



ESCRITURA

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

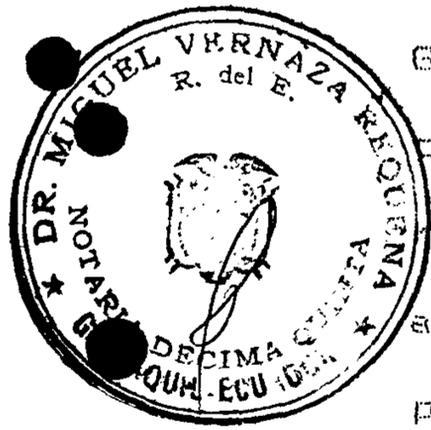


5

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGA EL SENOR CARLOS WONG
ESPANA A FAVOR DEL SENOR ATI-
LIO WONG ESPANA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día
de hoy siete de Febrero de mil novecientos noventa y
seis, ante mí, **Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA**, Abogado,
Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparecen: el Señor **CARLOS WONG ESPANA**, quien declara
ser de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; y el
Señor **ATILIO WONG ESPANA**, de estado civil casado, de
profesión Ejecutivo; y la Señora **HILDA VICUNA de WONG**, de
estado civil casada, de ocupación Quehaceres del Hogar.

Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad
Ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de
Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y



resultados de esta Escritura, a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el
Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incor-
porar una en la que conste LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES
QUE VA A REALIZAR UN SOCIO DE LA COMPANIA TALLER
INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura

Pública por una parte el Señor CARLOS WONG ESPANA, a quien en adelante se lo podrá denominar como "CEDENTE"; y, por otra parte, el Señor ATILIO WONG ESPANA, a quien en adelante se lo podrá denominar como "CESIONARIO", respectivamente. También comparece al otorgamiento de la presente Escritura la Señora Hilda Vicuña de Wong, en su calidad de cónyuge del Señor Carlos Wong España, para los fines que se expresan más adelante. SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) La Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres Crespo el día veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; b) El Señor Carlos Wong España, es en la actualidad propietario de cuatro participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres, en el capital social de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., la misma que adquirió mediante cesión de participaciones que le hiciera a su favor el Señor Abogado José Bermúdez Tello, según consta de la Escritura Pública otorgada el día primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA y anotada en el Registro Mercantil el nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos; y, c) La Junta General Extraordinaria de



J

Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

Socios de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR

CIA. LTDA. ✓ en sesión celebrada el día dos de Febrero

de mil novecientos noventa y seis, ✓ con el acuerdo

unánime de los socios que representaban la totalidad

del capital social pagado de la Compañía, resolvió

autorizar al Señor Carlos Wong España, ✓ para que ceda

las cuatro participaciones sociales que mantiene en el

capital social de la Compañía a favor del señor Atilio

Wong España. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- a)

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior

el Señor Carlos Wong España, ^{cut por su cóny. HILDA VICUÑA DE WONG} declara en el presente

acto que tiene a bien ceder las cuatro participaciones

que mantiene en propiedad en el capital social de la

Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., a

favor del Señor Atilio Wong España. A su vez, el

Señor Atilio Wong España, ✓ declara que acepta la cesión

de las cuatro participaciones sociales que a su favor

está realizando el Señor Carlos Wong España; y, b) ✓ La

Señora Hilda Vicuña de Wong / en su calidad de cónyuge

del Señor Carlos Wong España, ✓ declara que autoriza la

cesión de participaciones que está realizando su

cónyuge en este acto a favor del Señor Atilio Wong

España. CUARTA: DECLARACIONES. ✓ Tanto el cedente como

el cesionario, tienen a bien hacer las siguientes

declaraciones: a) Que el valor que han convenido por la

cesión indicada es el que corresponde al valor

nominal de cada una de las participaciones sociales



que son materia de la cesión, cantidad que el cedente declara recibir en el presente acto de manos del cesionario, en moneda de curso legal y sin lugar a reclamo posterior; b) El cesionario Señor Atilio Wong España, en su calidad de socio de la Compañía declara, que conoce el contenido del contrato social y de los Estatutos Sociales de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., /y se mantiene en su obligación a través de este acto de sujetarse a los mismos. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase agregar como tales, el certificado otorgado por el Administrador de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA. que acredita que la resolución aprobando la cesión fue aprobada por unanimidad, así como la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis. Sírvase Señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente Escritura Pública. Firma Ilegible) Abogada NIEVES SOTOMAYOR.- Registro número mil trescientos cincuenta y seis. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** Quedaran agregados al protocolo los documentos habilitantes exigidos por la Ley. Leída que fué íntegramente y en alta voz a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.

I

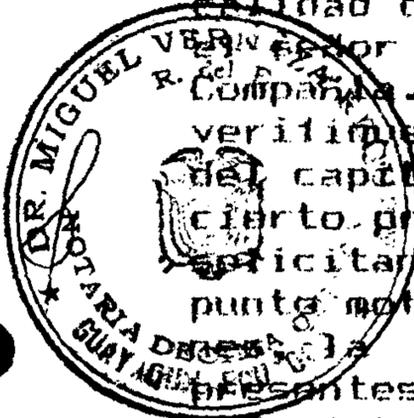
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Padre Solano No. 525, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TALLER INDUSTRIAL ECUADOR MOTOR CIA. LTDA., los señores: Atilio Wong España, representando seiscientos ochenta participaciones de su propiedad; Simuy Sabrina Wong Arévalo, representando seis participaciones de su propiedad; Atilio Eduardo Wong Arévalo, representando cinco participaciones de su propiedad; Dorys de los Angeles Wong Arévalo, representando cinco participaciones de su propiedad; y, Carlos Wong España, representando cuatro participaciones de su propiedad. Todas las participaciones representadas son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la compañía y es por ello que los socios manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de: lo) Conocer y resolver sobre la solicitud que hace el señor Carlos Wong España, para que se le autorice por parte de la Junta General de Socios ceder el total de participaciones sociales que mantiene en propiedad en el capital social de la Compañía.

Preside la sesión la señora Dorina Arévalo de Wong en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Atilio Wong España en su calidad de Gerente de la Compañía. La señora Presidenta solicita al señor Secretario verifique si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la Junta, solicitando a los señores socios su pronunciamiento sobre el punto motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos de los socios presentes adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION

UNO: Autorizar al señor Carlos Wong España, para que pueda ceder las cuatro participaciones sociales que mantiene actualmente en propiedad en el capital social de la Compañía Taller Industrial Ecuador Motor Cia. LTDA. a favor del señor Atilio Wong España. (4)

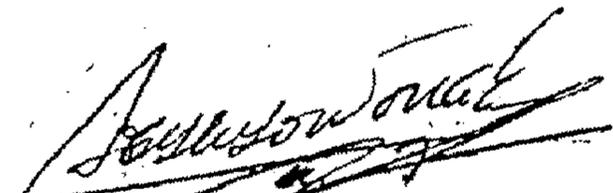
En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los socios mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.- ff) DORINA AREVALO DE WONG. ATILIO WONG ESPAÑA. SIMUY SABRINA WONG AREVALO. ATILIO EDUARDO WONG AREVALO. DORYS WONG AREVALO. CARLOS



WONG ESPAÑA.-

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 2 de Febrero de 1.996

x 

ATILIO WONG ESPAÑA
GERENTE - SECRETARIO

JUNTA-EX.TE

[Handwritten mark]

CERTIFICADO

CERTIFICAMOS: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia TALLER INDUSTRIAL ECUADOR VICTOR CIA. LTDA., celebrada el día dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis, dió su consentimiento unánime para que el señor Carlos Wong España, ceda las cuatro participaciones sociales que mantiene en el capital social de la Compañia, a favor del señor Abelio Wong España, quien es además socio de la Compañia.-

Guayaquil, 2 de Febrero de 1996



[Handwritten signature]

ABELIO WONG ESPAÑA
GERENTE-SECRETARIO

**ESPAÑA
BLANCAZCIBLANCO**

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SENOR CARLOS WONG ESPANA A FAVOR DEL SENOR ATILIO WONG ESPANA.



Dr. MIGUEL VERNAZA R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

[Signature]
CARLOS WONG ESPANA

C.C. # 0900491994

C. VOTACION. # *exento por edad*

[Signature]
ATILIO WONG ESPANA

C.C. # 0902663418

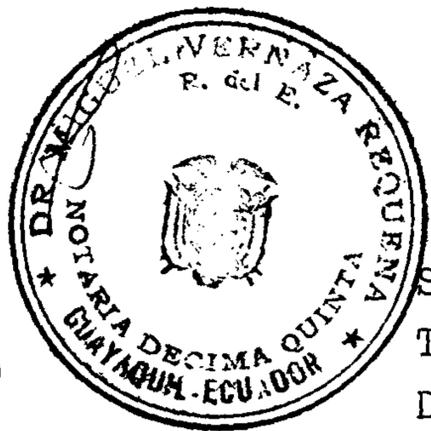
C. VOTACION. # *exento por edad*

[Signature]
HILDA VICUNA DE WONG

C.C. # 0904379286

C. VOTACION. # *exento por edad*

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

ZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Taller Industrial Ecuador Motor C. Ltda., celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 23 de Mayo de 1.974, de la Escritura que antecede; de lo cual DOY FE. -
Guayaquil, 28 de Agosto de 1.996.



[Handwritten signature]
D^{ca}. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

2

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura pública a fojas 5.088 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 2.821 del mismo Registro de 1.979; 1.21.577 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten signature]
Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

